ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA EMPRESA CUYA OFERTA ECONÓMICA ESTABA INCURSA EN VALORES ANORMALMENTE BAJOS Y DETERMINACIÓN DE LA MEJOR OFERTA DEL EXPEDIENTE NET175062 "OBRAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA PUERTA VERDE DE CHICLANA, FASE II.", CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 235.923,03 IVA INCLUIDO.

En Sevilla, en el domicilio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siendo las 13:00 horas del día 26 de junio de 2020, previa convocatoria al efecto, se reúne a través de videoconferencia, la Mesa de Contratación de carácter Permanente, designada mediante Resolución del Director Gerente, de fecha de 23 de mayo de 2018, publicada en BOJA número 101, de 28 de mayo de 2018, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por la Secretaría de la Mesa de Contratación:

ASISTEN:	
Presidencia:	Juan Antonio Canales Pozo.
Secretaría:	Marta García Bolaños
Vocal de Servicios Jurídicos:	Emilio Serrano Rodríguez
Vocal de Control Interno:	Ana Isabel Jiménez Cáceres.
Vocal Dirección Solicitante:	No asiste
Vocal de Contratación:	No asiste

Por la Presidencia se tiene por constituida la Mesa de Contratación.

Por parte de la Secretaría de la Mesa, se pone de manifiesto que en la sesión anterior de fecha 29 de mayo de 2020, la mesa de contratación, tras la apertura de las ofertas económicas, acordó, además de excluir a la empresa EXNITRANSA, S.L. al no poder conocerse cual es su oferta económica, remitir al órgano gestor el expediente al detectarse que la oferta económica presentada por la empresa PINUS, S.A., era anormalmente baja.

Por parte de la Mesa de Contratación se revisa el informe de fecha 12 de junio de 2020 elaborado por la Dirección Solicitante de la Contratación, en el que se informa que, tras el plazo otorgado a la referida empresa y a tenor de la justificación aportada, se concluye que no es suficiente para justificar su baja ofertada.

A tenor de lo expuesto con anterioridad, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

Único: Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta presentada por la empresa PINUS, S.A. y por los motivos que se relacionan a continuación, al incurrir su oferta económica en valores anormalmente bajos y no justificar adecuadamente su baja, tras el periodo otorgado para ello. Se recoge a continuación el tenor literal de los argumentos recogidos en el informe de fecha 12 de junio de 2020 elaborado por la Dirección solicitante de la contratación:

> "*Indicar, en su caso, aquellas cuestiones relacionadas con el ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato.*
> *Realiza un análisis muy escueto de la oferta presentada basando el abaratamiento de la obra en la optimización por el ahorro de dietas y desplazamientos del equipo técnico asignado a las obras residente en el entorno, a un potencial paquete de obras en el momento de la licitación cerca del*

Código Seguro de verificación:In7D8A7nDwdICl9+w9O6Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANALES POZO		FECHA	26/06/2020
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES			
	EMILIO SERRANO RODRIGUEZ			
	MARTA GARCIA BOLAÑOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	In7D8A7nDwdICl9+w9O6Gg==	PÁGINA	1/3

In7D8A7nDwdICl9+w9O6Gg==

término municipal de Chiclana de la frontera, a la obtención del cálculo de los costes directos basados además de en sus medios propios a empresas locales colaboradoras habituales, sin aportar cuadros de rendimientos que justifique el coste diario del equipo de trabajo, con sus descomposiciones en los que se constate los precios de la mano de obra, medios auxiliares, materiales y maquinaria a emplear en cada U.O. ***No se consideran suficientes para justificar el valor desproporcionado de la proposición.***

• Indicar, en su caso, aquellas cuestiones relacionadas con las soluciones técnicas adoptadas
No se acreditan soluciones técnicas especiales .
• Indicar, en su caso, aquellas cuestiones relacionadas con las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación
Las condiciones expresadas no se consideran especialmente ventajosas.
• Indicar, en su caso, aquellas cuestiones relacionadas con la originalidad de las prestaciones propuestas.
No aporta información
• Indicar, en su caso, aquellas cuestiones relacionadas con el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación.
No aporta información
• Indicar, en su caso, aquellas cuestiones relacionadas con la posible obtención de una ayuda de Estado
No aporta información"

A continuación, la Mesa de Contratación procede a puntuar las proposiciones que continúan en el proceso de licitación, aplicando los criterios de adjudicación de juicio de valor y de ponderación aritmética; resultando la puntuación total en orden decreciente que se recoge en el Anexo de la presente Acta.

A tenor de lo expuesto con anterioridad, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Determinar como la mejor oferta la presentada por la empresa MADERAS IRIPO, S.L. por un importe de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS EUROS Y OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (165.032,87 €)** IVA no incluido.

SEGUNDO.- REQUERIR a la citada empresa, para que presente en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación señalada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Y siendo las 13 horas y 25 minutos se dio por terminado el acto, del que como parte de la Secretaría doy fe, en la fecha indicada *ut supra.*

Este acta se extiende en prueba de conformidad por la Presidencia de la Mesa y demás vocales presentes en la fecha de efecto que consta en el cajetín de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:In7D8A7nDwdICl9+w9O6Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANALES POZO		FECHA	26/06/2020
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES			
	EMILIO SERRANO RODRIGUEZ			
	MARTA GARCIA BOLAÑOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	In7D8A7nDwdICl9+w9O6Gg==	PÁGINA	2/3

In7D8A7nDwdICl9+w9O6Gg==

ANEXO. CLASIFICACIÓN DECRECIENTE.

	Empresa	Importe Ofertado	Valoración económica Hasta 100 puntos	Valoración Total
1	MADERAS IRIPO, S.L.	165.032,87 €	100,00	100,00
2	CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.	171.970,34 €	95,80	95,80
3	MANUEL ALBA, S.A.	176.097,91 €	93,30	93,30
4	OBRAS Y EXCAVACIONES MANZANO, S.L.U.	176.097,91 €	93,30	93,30
5	GARACOT PROYECTOS Y OBRAS S.L.	176.235,34 €	93,21	93,21
6	JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.L.U.	186.753,17 €	86,84	86,84
7	SERCLI PAISAJISMO Y CONSTRUCCION, S.L.	194.002,69 €	82,45	82,45
8	TRAFISA CONSTRUCCION Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	194.977,71 €	81,86	81,86

Código Seguro de verificación:In7D8A7nDwdICl9+w9O6Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO CANALES POZO		FECHA	26/06/2020
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES			
	EMILIO SERRANO RODRIGUEZ			
	MARTA GARCIA BOLAÑOS			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	In7D8A7nDwdICl9+w9O6Gg==	PÁGINA	3/3

In7D8A7nDwdICl9+w9O6Gg==